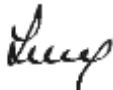


CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente, conjuntamente con el trabajo de partición presentado por el auxiliar de la justicia. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 28 de octubre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Sucesión
Radicación: 630014003005-2019-00133-00

Del trabajo partitivo presentado por el profesional Carlos Julio Arévalo Agudelo se **CORRE TRASLADO** a todos los interesados por el término de cinco (5) días dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirva de fundamento tal y como lo dispone el artículo 509 del Código General del Proceso.

SE REQUIERE NUEVAMENTE al heredero ANDRÉS FELIPE GALLO RUIZ y su apoderado para que en el término de diez días siguientes a la notificación por estado del presente auto, consignen a órdenes de éste proceso los cánones de arrendamiento percibidos respecto del inmueble que hace parte de la masa sucesoral de la causante y/o brinden las explicaciones pertinentes, so pena de dar aplicación a los poderes correctivos del juez y/o sanciones a que haya lugar por desacatar órdenes judiciales.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad remítase de manera inmediata copia del presente auto al correo electrónico del abogado de la parte interesada **manualdaocam@hotmail.com** inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
24a43ef83d1f3ef6880c344b973353db4dda51f49cbf4e9aab59e6cbc27f5797
Documento generado en 28/10/2021 08:22:38 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>